



APREHENSION Y ENTREGA

2020-00184

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil Veinte (2020).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El apoderada de la solicitante, por escrito de fecha 21 de Septiembre de 2020, solicita la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas CUD-211.

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejara sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas CUD-211.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas CUD-211 Motor 1ZZB039526 Chasis 9BRBA48E7B5149064 Modelo 2011 Color PLATA METALICO, Marca TOYOTA Línea COROLLA, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A y como garante el señor ALEXANDER ALVAREZ HERNANDEZ identificado con la C.C No 72.220.250

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Como quiera que la presente solicitud fue presentada de forma virtual y no existe registro físico de los documentos habidos en el presente tramite, no se accederá a la solicitud de desglose realizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4cce4de5d02c015cca4145a07c40d70509b3270716c16082fdf2584ef2e75d5

Documento generado en 23/09/2020 03:22:27 p.m.